

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Rosita Pérez Matamoros		
Fecha/hora gestión	28/05/2025 06:45	Fecha/hora resolución	28/05/2025 13:25
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000953
* Tipo de resolución	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000059-0000100001	Nombre Institución	Banco Nacional de Costa Rica
Descripción del procedimiento	COMPRA DE IMPRESORAS PORTÁTILES A BLANCO, NEGRO Y COLOR, POR DEMANDA		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000273 ☑ Línea 1	19/03/2025 22:18	JUAN MANUEL BARQUERO VARGAS	COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA	Desistimiento (Ley 998)	Se acoge desistimiento

Resultado del acto final

Se confirma Acto Final

3. *Resultando

- I. Que mediante documento No. 8122025000000273 ingresado a las veintidós horas dieciocho minutos del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la empresa COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de apelación en contra del acto final de la Licitación Mayor No. 2024LY-000059-0000100001, promovida por el Banco Nacional de Costa Rica para la compra de impresoras portátiles a blanco, negro y color, por demanda.
- II.- Que mediante documento No. 8022025000000047, ingresado a las quince horas cuarenta y nueve minutos del 5 de mayo de dos mil veinticinco, la empresa COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA presentó desistimiento del recurso de apelación No. 8122025000000273.
- III.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000273 - COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA

Del expediente se observa que el diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, la empresa COMPONENTES EL ORBE SOCIEDAD ANONIMA interpuso recurso de apelación en contra el acto final de la Licitación Mayor No. 2024LY-000059-0000100001 promovida por el Banco Nacional de Costa Rica. Sin embargo, con posterioridad, luego de haber conferido las audiencias de ley, el cinco de mayo del mismo año, la recurrente desiste del recurso interpuesto. Sobre la posibilidad de desistir del recurso, el artículo 89 de la LGCP dispone en lo de interés que "(...) En cualquier momento del trámite de un recurso de objeción, de apelación o de revocatoria y antes de la adopción de la resolución final, quien recurre podrá desistir del recurso interpuesto./ Cuando la parte recurrente desista de su recurso no será necesario conferir audiencia, se acogerá el desistimiento y se procederá al archivo inmediato de la gestión, a menos que se observen nulidades que ameriten la participación oficiosa de quien conozca del recurso. El desistimiento opera con respecto a quien así lo solicite y únicamente acerca de su recurso." Según se desprende de la norma referida, dentro del trámite de la fase recursiva es factible el desistimiento del recurso como una forma de terminación y para ello no se requiere de la anuencia ni manifestación alguna de las demás partes; con la salvedad de aquellos casos en los cuales, en aras de la protección y satisfacción del interés público, este órgano contralor estime procedente continuar con el conocimiento del expediente de manera oficiosa. Ahora bien, en el caso concreto, se denota que la recurrente ha desistido de su recurso pues, en la consulta detallada del recurso, en el apartado "8. Información desestimiento" del Sistema Integrado de Compras Públicas, ésta señala lo siguiente: "Se procede a desistir del recurso debido al análisis y valoración de posibilidades, por conveniencia y oportunidad". Así las cosas, de conformidad con el artículo 89 de la Ley General de Contratación Pública, siendo que no se ha dictado la resolución final, y al no observarse nulidades que ameriten la participación oficiosa de este órgano contralor, lo procedente es **acoger el desistimiento**, y proceder al archivo inmediato del recurso interpuesto.

5. Aprobaciones

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/05/2025 08:06	Vigencia certificado	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/05/2025 10:17	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	28/05/2025 13:25	Vigencia certificado	21/05/2024 15:18 - 20/05/2028 15:18
DN Certificado	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	02/06/2025 23:59
Número resolución	R-DCP-SICOP-00915-2025
Fecha notificación	28/05/2025 13:37